



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00188-00

Bogotá D.C.,

10 AUG 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00188
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En razón a que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **CAMILO ALFONSO SANTANDER MENDEZ** contra **HACIENDA SUSATA LIMITADA**, por los siguientes rubros:

1. PAGARE No. 001

Por la suma de \$1.366.230.000 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera desde la fecha de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Sobre costas se resolverá en su oportunidad.*

TERCERO: *Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.*

QUINTO: *Notifíquesele a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéreseles que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.*

SEXTO: Reconocer personería a **ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA** con cédula de ciudadanía **51.565.216** y Tarjeta Profesional No. **38.359** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de **CAMILO ALFONSO SANTANDER MENDEZ**, en los términos y para los efectos del poder allegado con la demanda.

SÉPTIMO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez (2)

